

1 **2017-**
2 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
3 **DENOMINADA PREMIUMCOCOA CIA.**
4 **LTDA**
5 **CAPITAL**
6 **AUTORIZADO \$600.00**.....
7 **CAPITAL**
8 **SUSCRITO \$400,00**.....
9

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, siete de
12 septiembre del año dos mil diecisiete, ante mi Ab. Patricia
13 Andrade San Lucas, Notaria Quincuagésima Séptima
14 del Cantón Guayaquil, comparecen los señores **JOSE**
15 **ANDRES SOTOMAYOR MERO** de estado civil casado, de
16 profesión comerciante, de nacionalidad Ecuatoriana;
17 **EDUARDO ALBERTO CARRANZA SANTOS** de estado civil
18 casado, de profesión Ingeniero Industrial, de nacionalidad
19 Ecuatoriana; **CHRISTIAN NORBERTO MELO TOBAR** de
20 estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, de
21 nacionalidad Ecuatoriana; y **CATALINA RUEDA JIMENEZ** de
22 estado civil casada, de profesión Asesora, de nacionalidad
23 Colombiana.- Los comparecientes me manifiestan que son
24 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, en
25 consecuencia capaces para obligarse y contratar, tal como
26 lo acreditan sus documentos de identidad que
27 adjuntan a la presente minuta, en legitimación de su

1 personería e intervención dentro del presente acto, a
2 quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a
3 escrituras Públicas el contenido de la siguiente
4 minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de
5 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una
6 de constitución y estatutos de la compañía denominada
7 **PREMIUMCOCOA CIA. LTDA.** así como las declaraciones que
8 hacen de ella y que se encuentran contenidas en las
9 siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
10 Comparecen al otorgamiento de este contrato de sociedad, por
11 sus propios derechos los señores: **JOSE ANDRES**
12 **SOTOMAYOR MERO,** ecuatoriano, mayor de edad,
13 comerciante, de estado civil casado, por sus propios derechos,
14 **EDUARDO ALBERTO CARRANZA SANTOS** ecuatoriano,
15 mayor de edad, Ingeniero Industrial, de estado civil casado,
16 por sus propios derechos, **CHRISTIAN NORBERTO MELO**
17 **TOBAR** ecuatoriano, mayor de edad, Ingeniero Comercial, de
18 estado civil casado, por sus propios derechos; y, **CATALINA**
19 **RUEDA JIMENEZ** colombiana, mayor de edad, Asesora, de
20 estado civil casada, por sus propios derechos .- **CLAUSULA**
21 **SEGUNDA: EXPRESIÓN DE VOLUNTAD.-** Los
22 comparecientes mencionados en la cláusula anterior,
23 manifiestan que su voluntad es la de formar una compañía
24 de responsabilidad limitada bajo la denominación
25 **PREMIUMCOCOA CIA. LTDA.,** y que en los estatutos y
26 declaraciones que a continuación se detallan, constan el
27 objeto social de la compañía, su capital, forma de pago, plazo,
28 administración y en fin, todos los requisitos exigidos por

1 la ley ecuatoriana.- **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**
2 **PREMIUMCOCOA CIA. LTDA., CAPITULO PRIMERO:**
3 **NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y**
4 **PLAZO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD,**
5 **DOMICILIO.-** La compañía se denomina **PREMIUMCOCOA**
6 **CIA. LTDA.,** es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio
7 principal en la ciudad de Guayaquil, Cantón
8 Guayaquil, Provincia del Guayas, pudiendo establecer
9 agencias, sucursales, oficinas y representaciones en cualquier
10 lugar del país o del exterior, conforme a la Ley.- **ARTICULO**
11 **SEGUNDO:** La compañía tiene como objeto social principal,
12 dedicarse a la actividad agrícola, la cual comprenderá el
13 desarrollo y explotación de varias etapas o de varias fases de
14 la actividad agrícola, vinculadas entre si y/o complementarias
15 a ella, desde el cultivo y su extracción hasta su
16 comercialización, tanto interna como externa de productos
17 tales como la pepa de café, el café, cacao, caña de azúcar,
18 arroz, banano, plátano, tomate, mango, piña, palma africana,
19 entre otros; compra, venta, comercialización, producción y
20 distribución al por mayor y menor, intermediación y
21 exportación de productos agrícolas y/o sus derivados; podrá
22 dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a
23 terceros y/o autorizada por terceros, dentro del país o en el
24 extranjero, a la venta al por mayor y menor de productos
25 agrícolas y/o sus derivados tales como, pero no limitados a,
26 cacao, pasta de cacao, licor de cacao, manteca de cacao, polvo
27 de cacao, café, etc.; a la prestación de servicios de asesoría,
28 capacitación, administración y asistencia técnica en todos los

1 campos de la agricultura, floricultura, ganadería. El
2 desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde la
3 preparación del suelo, siembra /cultivo y su cosecha o
4 extracción hasta su comercialización, tanto interna como
5 externa, en estado natural o procesado; así mismo podrá
6 ejercer la actividad mercantil como comisionista, mandatario,
7 mandante, agente o representante de personas naturales o
8 jurídicas, la compraventa, permuta, arrendamiento,
9 explotación y administración de bienes inmuebles destinados
10 a la actividad agrícola. Para el desempeño de sus actividades
11 podrá adquirir, arrendar o dar en arrendamiento, toda clase
12 de bienes, sean muebles o inmuebles. Podrá así mismo
13 participar en concursos de precios, ofertas o licitaciones que
14 tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse
15 con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o
16 similar objeto social. Se dedicara a la actividad agrícola,
17 agropecuaria y agroindustrial: se dedicará a la siembra,
18 cultivo, procesamiento, asesoramiento, industrialización,
19 fertilización, comercialización de productos agrícolas, así
20 también a la exportación e importación de toda clase de
21 productos agrícolas, tales como, pero no limitados como,
22 frutas, vegetales, granos, cereales, hortalizas, verduras y
23 legumbres en general, en estado natural, procesados y/o
24 congelados industrialmente, de insumos, fertilizantes,
25 productos químicos para el agro, materia prima, maquinarias,
26 acordes a su objeto. La compañía podrá también comprar
27 acciones y participaciones como socia o accionista en otras
28 compañías. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial

1 y de inversión relacionadas con su objetivo; para el
2 cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos
3 los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse
4 con otras compañías constituidas o por constituirse.-

5 **ARTICULO TERCERO: PLAZO Y EXISTENCIA**

6 **LEGAL.-** El plazo de duración de la compañía es el
7 de cincuenta años contados a partir de la fecha de
8 inscripción del presente contrato en el Registro
9 Mercantil. El plazo podrá prorrogarse por decisión de
10 la Junta General de socios; la compañía podrá
11 disolverse antes del plazo señalado en estos estatutos,
12 en la forma y condiciones señalados en la Ley de
13 Compañías.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL,**
14 **DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.-**

15 **ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO,**
16 **SUSCRITO Y PAGADO.-**

El capital autorizado de la
17 compañía es de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMÉRICA. El capital autorizado no puede
19 exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital
20 suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES
21 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en
22 cuatrocientas participaciones ordinarias, nominativas e
23 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América
24 cada una, las que estarán representadas por el certificado de
25 aportación correspondiente, el mismo que estará firmado por
26 el Gerente General y por el Presidente de la compañía. El
27 capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los
28 socios y consiste en la parte de capital que cada socio se

1 compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos
2 por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El
3 capital pagado de la compañía es el que se halla
4 efectivamente entregado a la compañía por los socios o
5 cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley,
6 corresponde a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cada título podrá
8 contener una o más participaciones; las participaciones serán
9 emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el
10 Presidente y Gerente General de la compañía.- **ARTICULO**
11 **QUINTO: NUMERACIÓN Y TÍTULOS.-** Las
12 participaciones serán numeradas del cero, cero, cero
13 uno al cuatrocientos pudiendo un mismo título
14 representar varias participaciones.- **ARTICULO SEXTO:**
15 **PROPIEDAD DE LAS PARTICIPACIONES.-** La compañía
16 considerará propietario de las participaciones a quien
17 aparezca como tal, en el Libro de Socios y
18 participaciones; cuando haya varios propietarios de una
19 misma participación, nombrarán un representante común
20 y los propietarios responderán solidariamente frente a la
21 compañía de las obligaciones que se deriven de su
22 condición de socios. La compañía entregará a cada socio el
23 certificado de aportación que le corresponda, dicho certificado
24 de aportación se extenderá en libretines acompañados de
25 talonarios y en los mismos se hará constar la denominación
26 de la compañía, el capital suscrito y el capital pagado,
27 número y valor del certificado, nombre del socio propietario,
28 domicilio de la compañía, fecha de la escritura de

1 constitución, notaria en que se otorgó, fecha y número de
2 inscripción en el Registro Mercantil, fecha y lugar de
3 expedición, la constancia de no ser negociable, la firma de
4 gerente general y presidente de la compañía. Los certificados
5 serán registrados e inscritos en el libro de socios y
6 participaciones, y, para constancia de su recepción se
7 suscribirán los talonarios.- **ARTICULO SÉPTIMO:**
8 **AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la compañía podrá
9 aumentar por resolución de la Junta General de Socios; con
10 el consentimiento de las dos terceras partes del capital social
11 presente en la sesión; y, en tal caso los socios tendrán
12 derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a
13 sus aportaciones sociales, salvo resolución en contrario de la
14 Junta General de socios.- El aumento de capital se lo hará
15 estableciendo nuevas participaciones y su pago se lo hará de
16 la siguiente manera: en numerario, en especie, por
17 compensación de créditos, por capitalización de reservas y/o
18 utilidades, por capitalización de la reserva por revalorización
19 del patrimonio realizado conforme a la Ley y a la
20 reglamentación pertinente, o por los demás medios previstos
21 en la Ley. Las participaciones serán de un dólar de los
22 Estados Unidos de América cada una de ellas y sólo se
23 entregarán a sus suscriptores, una vez pagado su
24 valor.- **ARTICULO OCTAVO: LEGALIZACIÓN DE**
25 **CERTIFICADOS DE APORTACIONES.-** Los certificados de
26 las participaciones serán firmados por el Presidente y
27 Gerente General de la compañía.- **ARTICULO**
28 **NOVENO: IGUALDAD DE DERECHOS.-** Todas las

1 participaciones pagadas de la compañía, gozan de
2 iguales derechos y privilegios.- **ARTICULO DÉCIMO:**
3 **PERDIDA, DETERIORO Y DESTRUCCIÓN.-** Si uno de los
4 certificados de participación se extraviare, deteriorare o
5 destruyere, la compañía podrá anular el certificado,
6 previa publicación efectuada por la compañía, por
7 tres días consecutivos, en uno de los periódicos de
8 mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una
9 vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de
10 la última publicación, se procederá a la anulación
11 del certificado, debiéndose conferir uno nuevo al
12 socio. La anulación extinguirá todos los derechos
13 inherentes al certificado anulado.- El interesado
14 solicitara por escrito al Gerente General, a su costa, la
15 emisión de un duplicado, en cuyo caso el nuevo certificado
16 con el mismo texto, valor y número del original, llevará la
17 leyenda duplicado, y la novedad será registrada en el libro
18 correspondiente de la compañía.- **ARTICULO**
19 **UNDÉCIMO: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**
20 **PARTICIPACIONES.-** Los propietarios de las
21 participaciones que por cualquier motivo las cedan o
22 transfieran, podrán hacerlo por acto entre vivos,
23 requiriéndose para ello el consentimiento unánime del capital
24 social, que la cesión se celebre por escritura pública y se
25 observe las pertinentes disposiciones de la Ley. Los socios
26 tienen derecho preferente para adquirir estas participaciones
27 a prorrata de las suyas.- **ARTICULO DUODÉCIMO:**
28 **DERECHO A VOTO.-** Cada socio tendrá en las Juntas

1 Generales, derechos a voto en proporción al valor
2 pagado de sus propias participaciones.- **CAPITULO**
3 **TERCERO. GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
4 **REPRESENTACIÓN.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-**
5 **ÓRGANOS REPRESENTATIVOS.-** La compañía estará
6 gobernada por la Junta General de Socios y
7 administrada por el Presidente y por el Gerente
8 General, según las atribuciones que a cada uno se
9 concede en los presentes estatutos.- La representación
10 legal de la Compañía será ejercida por el Gerente
11 General, en forma individual, sin el concurso de
12 ningún otro funcionario, y se extenderá a todos los
13 asuntos relacionados con su giro o tráfico, en
14 operaciones comerciales o civiles, así como en sus
15 asuntos judiciales y extrajudiciales. El Presidente
16 ejercerá la representación legal de la compañía en
17 caso de que el Gerente General falte, se ausente o
18 fallezca, teniendo en estos únicos casos las
19 atribuciones que para el representante legal
20 contempla la ley y los Estatutos Sociales.- **ARTICULO**
21 **DÉCIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La
22 Junta General de Socios, formada por los socios
23 legalmente convocados y reunidos es la suprema
24 autoridad gubernativa de la compañía. En consecuencia,
25 las decisiones que tomare, obligan a todos los socios,
26 aún cuando no hubieran concurrido a las sesiones
27 correspondientes o habiendo concurrido hubiesen
28 votado en contra; dichas decisiones no podrán ser

1 revisadas sino por la propia Junta General, salvo el
2 derecho de oposición consignado en los artículos
3 doscientos cuarenta y nueve y doscientos
4 cincuenta de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
5 **DÉCIMO QUINTO: CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas
6 Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias; y se
7 reunirán en el domicilio principal de la compañía para su
8 validez. Podrá la compañía celebrar sesiones de la junta
9 general de socios en la modalidad de junta universal; esto es
10 que, la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en
11 cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar
12 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital
13 social.- Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos
14 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
15 finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las
16 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en
17 cualquier tiempo por decisión del Presidente o del
18 Gerente General o a pedido de los socios que
19 representen por lo menos, el veinticinco por ciento del
20 capital social y en los demás casos señalados en la
21 Ley, respecto a la forma de hacer la convocatoria se
22 estará a lo dispuesto en este mismo artículo.-
23 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: JUNTAS UNIVERSALES.-**
24 La Junta General se entenderá convocada y quedará
25 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar
26 dentro del territorio nacional para tratar cualquier
27 asunto, siempre que esté presente todo el capital
28 social pagado y los socios, ya sea personalmente o

1 por medio de apoderado con carta poder o poder
2 especial, quienes deberán suscribir el Acta
3 obligatoriamente, aceptando por unanimidad la
4 celebración de la Junta y sus resoluciones.-

5 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN.-** A
6 las Juntas Generales concurrirán los socios
7 personalmente o por medio de representantes, en cuyo
8 caso, la representación se conferirá por escrito y con
9 carácter especial para cada Junta, a no ser que el
10 representante tenga poder legalmente conferido.-

11 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: QUÓRUM.-** El quórum
12 para constitución de la Junta General será el que
13 represente por lo menos la mitad del capital pagado
14 de la compañía, al tratarse de la primera
15 convocatoria; si se tratare de segunda convocatoria
16 habrá quórum con el número de accionistas presentes,
17 sabiendo prevenirse de esta circunstancia en la
18 correspondiente convocatoria.-

19 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: QUÓRUM ESPECIAL.-** Para que la Junta
20 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
21 válidamente la prórroga del plazo de duración de la
22 compañía, el aumento o disminución de capital, la
23 transformación, fusión, disolución anticipada,
24 reactivación de la compañía en proceso de liquidación
25 y en general, cualquier modificación a los estatutos,
26 habrá de concurrir a ella más de la mitad del capital
27 social en la primera convocatoria. En segunda
28 convocatoria podrá sesionar con el número de socios

1 presentes lo que se indicara en la convocatoria.- **ARTICULO**
2 **VIGÉSIMO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.**- Las Juntas
3 Generales serán presididas por el Presidente de la
4 compañía. A falta de Presidente, será uno
5 cualquiera de los socios o a quien ellos, en ese
6 momento, designen, quien presidirá la junta. Se
7 nombrará en la misma reunión un Secretario.-
8 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: MAYORÍA.**- Las
9 resoluciones de la Junta General se tomarán por
10 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la
11 reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se
12 sumarán a la mayoría.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
13 **SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**
14 La Junta General tiene atribuciones para decidir todo
15 asunto pertinente a los negocios de la compañía,
16 siempre que no se opongan a la ley y a los
17 presentes estatutos. De manera especial, son sus
18 atribuciones: a) Designar y remover libremente al
19 Presidente y al Gerente General y fijar sus
20 remuneraciones. b) Conocer y aprobar los informes,
21 balances y cuentas, inventarios, que presentarán
22 anualmente el Presidente, el Gerente General y otro
23 funcionario de la compañía. c) Nombrar un Comisario
24 Principal y uno suplente. d) Disponer sobre la
25 constitución de reservas especiales.- e) Resolver sobre
26 el destino que se dará a las utilidades anuales. f)
27 Autorizar gravámenes o prendas sobre bienes muebles,
28 así como autorizar gravámenes o enajenaciones sobre

1 inmuebles de la compañía.- g) Acordar los aumentos,
2 reducción o reintegros de capital social.- h) Prorrogar o
3 restringir el plazo de duración de la compañía. i)
4 Reformar e interpretar los presentes estatutos.- j)
5 Disponer que se establezcan acciones contra los
6 administradores en caso de ser estas necesarias.- k)
7 Autorizar al Presidente y al Gerente General el
8 otorgamiento de poderes generales.- l) Nombrar
9 liquidadores cuando llegue el caso de hacerlo.- ll)
10 Resolver toda controversia que por derecho propio
11 le corresponda en su calidad de órgano supremo
12 gubernativo de la compañía; y, m) Cumplir en fin,
13 todas aquellas atribuciones que por estos estatutos
14 o por mandato de la ley, le estuvieren
15 asignadas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: ACTAS**
16 **DE JUNTAS.-** Las actas de las sesiones de Junta
17 General podrán aprobarse en la misma reunión y
18 serán firmadas por el Presidente y el Secretario;
19 dichas actas serán escritas a máquina; en hojas
20 móviles foliadas con numeración sucesiva y continua
21 y rubricadas una por una por el Secretario.-
22 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y**
23 **SUS ATRIBUCIONES.-** El Presidente será nombrado por
24 la Junta General, podrá ser socio de la compañía;
25 durará cinco años en su cargo y podrá ser
26 reelegido en caso que termine el plazo para el cual
27 fue elegido, se prorrogarán sus funciones hasta que
28 sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo

1 incólume sus atribuciones. Son sus atribuciones: a)
2 Ejercer, individualmente, la representación legal,
3 judicial y extrajudicial de la compañía en caso de
4 falta, ausencia o fallecimiento del Gerente General, b)
5 Convocar y presidir las reuniones de la Junta
6 General. c) Suscribir, conjuntamente con el Gerente
7 General, los certificados de las participaciones. d) Legalizar
8 con su firma, conjuntamente con la del Secretario, las
9 actas de las juntas generales. e) Presentar anualmente
10 a la junta o cuando ésta lo solicite, un informe de las
11 actividades y situación de la compañía. f) Ejercer las
12 demás atribuciones y cumplir los deberes asignados a
13 él en los estatutos sociales, así como cumplir las
14 obligaciones señaladas para los administradores de la
15 Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO:**

16 **DEL GERENTE GENERAL.- ATRIBUCIONES Y**

17 **DEBERES.-** El Gerente General es la autoridad
18 ejecutiva de la compañía; será elegido por la Junta
19 General para un período de cinco años, pudiendo ser
20 reelegido y podrá ser socio de la compañía, en caso
21 que termine el período para el que fue elegido se
22 prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente
23 reemplazado o reelegido, manteniendo todas sus
24 atribuciones. Son sus atribuciones y deberes: a) Ejercer,
25 individualmente, la representación legal de la
26 compañía, tanto judicial como extrajudicial, con amplias
27 atribuciones dentro el marco legal y estatutario.- b)
28 Administrar con poder amplio, general y suficiente

1 los establecimientos, empresas, instalaciones y
2 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
3 ella, toda clase de actos y contratos sin más
4 limitaciones que las señaladas en estos Estatutos.-
5 c) Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas
6 corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda clase,
7 recibir, comprar, vender, realizar en fin cualquier
8 operación, acto o contrato. d) Convocar a reuniones de
9 Junta General de Socios.- e) Suscribir conjuntamente
10 con el Presidente, los certificados de las participaciones.-
11 f) Presentar conjuntamente con su informe el balance
12 anual de pérdidas y ganancias, la proforma de
13 distribución de utilidades o dividendos e informar
14 sobre la marcha de la compañía. g) Cuidar bajo su
15 responsabilidad que se lleven adecuadamente los libros
16 de contabilidad, así como los demás libros
17 exigidos por la Ley. h) Nombrar y despedir
18 trabajadores, previa las formalidades de Ley,
19 constituir mandatarios generales y especiales, previa
20 la autorización de la Junta General, en el primer
21 caso, dirigir las labores del personal y presentar
22 proyectos de Reglamentación de los presentes estatutos
23 para aprobación de la Junta General; e, i) Ejercer
24 las demás atribuciones y cumplir los deberes que le
25 corresponden en razón de sus funciones, conforme a
26 estos estatutos, a las resoluciones de Junta General
27 y a las disposiciones de la Ley de Compañías.-

28 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: PRORROGA DE**

1 **FUNCIONES.-** En el evento de concluir el período
2 para lo cual fueron elegidos los representantes y
3 funcionarios de la compañía, continuarán en el cargo
4 con todas las atribuciones y deberes hasta que la
5 Junta General nombre a los reemplazantes, o los
6 reelija, salvo los casos de destitución previstos en la
7 Ley.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN**
8 **DE NOMBRAMIENTOS.-** Los nombramientos de los
9 funcionarios que corresponda hacer a la Junta General,
10 los extenderá el Presidente o Gerente General según sea el
11 caso.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL**
12 **COMISARIO.-** La Junta General podrá contratar, en
13 cualquier tiempo, la asesoría contable o auditoria de
14 cualquier persona natural o jurídica especializada, su
15 obligación principal será la de presentar a la Junta
16 General Ordinaria, un informe sobre el estado
17 económico y financiero de la compañía.- **ARTICULO**
18 **VIGÉSIMO NOVENO: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑIA.-**
19 La compañía se disolverá antes del tiempo previsto
20 en estos estatutos cuando la Junta General de Socios
21 así lo decida, en caso de pérdida del cincuenta por
22 ciento o más del capital social y la totalidad de las
23 reservas; o por fusión y en los demás casos
24 establecidos en la Ley.- En caso de disolución
25 anticipada la junta general nombrará un liquidador
26 con las facultades que concede la ley.- **CAPITULO**
27 **CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO**
28 **TRIGÉSIMO: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio

1 económico de la compañía será el del año
2 calendario.- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:**
3 **RESERVA LEGAL.-** Se asignará por lo menos, un
4 diez por ciento de las utilidades líquidas de cada
5 ejercicio económico para la constitución del fondo de
6 reserva legal hasta que éste alcance por lo menos, el
7 cincuenta por ciento del capital social.- **ARTICULO**
8 **TRIGÉSIMO SEGUNDO: RESERVA ESPECIAL.-** Si
9 acaso la compañía desea establecer una reserva
10 especial, ésta deberá ser aprobada en Junta General,
11 pudiendo el Gerente General, a pedido de la Junta,
12 reglamentar todo lo referente a esta reserva.-
13 **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: SUJECIÓN A LA**
14 **LEY.-** En todo lo que no estuviere en los estatutos,
15 se aplicarán las disposiciones de la Ley de
16 Compañías, y otras en lo que fuere pertinente.-
17 **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: IGUALDAD DE**
18 **DERECHOS.-** Ninguno de los socios fundadores se
19 reserva derecho personal alguno, premio, corretaje o
20 beneficio especial, quedando prohibido la sindicalización
21 de participaciones.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION**
22 **JURAMENTADA.-** Los socios fundadores de la compañía
23 denominada PREMIUMCOCOA CIA. LTDA. Declaran bajo
24 juramento lo siguiente: **UNO.- CAPITAL SUSCRITO:** Que
25 han suscrito un total de **CUATROCIENTAS**
26 **PARTICIPACIONES Ordinarias, nominativas e**
27 **indivisibles de un valor nominal de un dólar de los**
28 **Estados Unidos de América cada una.-** El capital de la

1 Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera:
2 **JOSE ANDRES SOTOMAYOR MERO** ha suscrito cien
3 participaciones de un dólar cada una y ha pagado la cantidad
4 de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
5 correspondiente al cien por ciento del valor de
6 cada una de las participaciones por él suscritas.
7 **EDUARDO ALBERTO CARRANZA SANTOS** ha suscrito cien
8 participaciones de un dólar cada una y ha pagado la cantidad
9 de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
10 correspondiente al cien por ciento del valor de
11 cada una de las participaciones por él suscritas.
12 **CHRISTIAN NORBERTO MELO TOBAR** ha suscrito cien
13 participaciones de un dólar cada una y ha pagado la cantidad
14 de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
15 correspondiente al cien por ciento del valor de
16 cada una de las participaciones por él suscritas, y;
17 **CATALINA RUEDA JIMENEZ** ha suscrito cien participaciones
18 de un dólar cada una y ha pagado la cantidad de CIEN
19 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
20 correspondiente al cien por ciento del valor de
21 cada una de las participaciones por él suscritas.- Los
22 mismos que se comprometen a abrir una cuenta bancaria en
23 cualquier banco del país a nombre de la compañía en donde
24 se depositaran los fondos aportados.- **DOS.- DE LA**
25 **DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES DE LA**
26 **COMPAÑIA.-** Que los socios fundadores en forma
27 unánime acuerdan designar como **GERENTE**
28 **GENERAL** de la compañía al señor **EDUARDO**

1 **ALBERTO CARRANZA SANTOS, por el plazo de CINCO**
2 **AÑOS;** y como **PRESIDENTE** de la compañía, al señor
3 **CHRISTIAN NORBERTO MELO TOBAR, por el plazo de**
4 **CINCO AÑOS,** con los deberes, atribuciones y
5 limitaciones que para cada cargo establece el
6 presente Estatuto en los artículos Vigésimo Cuarto y
7 Vigésimo Quinto que preceden, por lo que
8 conjuntamente con esta escritura se presentarán los
9 pertinentes nombramientos para su inscripción y
10 registro en el Registro Mercantil de Guayaquil.
11 **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda
12 expresamente autorizada la Abogada Susan Gencón
13 Guamán para realizar todas las diligencias legales y
14 administrativas para obtener la aprobación y el
15 registro de esta Compañía, inclusive la obtención del
16 Registro Único de Contribuyentes y demás trámites
17 que fueren necesarios en las Instituciones Públicas y
18 Privadas pertinentes.- **CLAUSULA FINAL.-** Agregue
19 usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para
20 la validez y firmeza de esta escritura.- f) Abogada Susan
21 Gencón Guamán, Registro número once mil doscientos
22 sesenta del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ
23 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
24 PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS
25 OTORGANTES.- Leída esta escritura de principio a fin a
26 los comparecientes y en alta voz, por mi la Notaria,
27 dichos comparecientes la aprueban en todas sus

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PREMIUMCOCOA CIA. LTDA.

1 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
2 acto, de todo lo cual doy fe.-

3

4 **JOSE ANDRES SOTOMAYOR MERO**

5 **C.C. No. 0925531774**

6 **C.V. No. 288-141**

7

8 **EDUARDO ALBERTO CARRANZA SANTOS**

9 **C.C. N° 0910355841**

10 **C.V. N° 005-154**

11

12

13 **CHRISTIAN NORBERTO MELO TOBAR**

14 **C.C. N° 1711410975**

15 **C.V. N° 010-008**

16

17

18

19

20 **CATALINA RUEDA JIMENEZ**

21 **C.C. N° 0954098612**

22 **C.V. N° 397-168**



Catalina Rueda

[Signature] 20
Ab. Donato C. Cordero
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/08/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7776280

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0992941731001 GONZALO DIAZ PALACIOS & ASOCIADOS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: PREMIUMCOCOA CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION PRINCIPAL	A0127.02	CULTIVO DE CACAO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0163.01	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LA COSECHA PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS PRIMARIOS: LIMPIEZA, RECORTE, CLASIFICACIÓN, DESINFECCIÓN, EMPACADO POSCOSECHA, ENCERADO DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0163.09	OTRAS ACTIVIDADES DE POSCOSECHA: DESMOTADO DE ALGODÓN, PREPARACIÓN DE HOJAS DE TABACO, PREPARACIÓN DE CACAO Y CAFÉ EN GRANO, SECADO AL SOL DE FRUTAS Y HORTALIZAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/10/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

24/08/2017 8.46 PM

F15742297

COMERCIANTE

FOTOMAYOR CASTILLO JOSE MARIA

SOTOMAYOR CASTILLO JOSE
APellidos y nombres de la madre

MERO MACTAS ANGELA JOSEFA

MERO MACIAS ANGELA JOSEFA
LUGAR Y FECHA DE EMERGENCIA

© MAYAGUEZ

GUAYAQUIL
2015-12-18

2015-12-18
FECHA DE EXPIRACIÓN

3077-12-18

2027-12-18
CORP. REG. CIVIL DE GUAYMAQUIL

**FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL**

FORMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0925531774<<<<<<<<<<<<
19911110M20271218ECU<<<<<<<<<
SOTOMAYOR<MERO<JOSE<ANDRES<<<

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

092553177-4

APellidos y Nombres

SOTOMAYOR MERO

JOSE ANDRES

JOSÉ ARDILES
LUGAR DE NACIMIENTO

GLAYAS

GUAYACUOL

BOLEVAR / SAGRADO

FECHA DE NACIMIENTO 1991-11-20

NACIONALISMO ECUATORIANO

SETO M

ESTADO CIVIL: CASADO

SANCHEZ PINELA

KATHERINE ISABEL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES DE
20 DE MAYO DE 1957

288

288 - 341

SOTOMAYOR MERO JOSE ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

CLAYTON

PROVINCIA

GUYANA
CANTON

CANTON
EDMUND CANTON

**FESTIVAL CON
PARROQUIA**

0925531774

CREAST

CONCLUSION

~~DATA 9~~

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

091035584-1

CARRANZA SANTOS
EDUARDO ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1949-11-03
CACIONARIO ECUATORIANA
SEXO M
ESTADOCIVIL CASADO
VERA LOOR
JESSICA GABRIELA

FIRMA DEL CEBULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
PROCESO ELECTORAL 2004
1. DATOS DEL VOTANTE

005 **005 - 154** **0910355841**
PROCESO **PROCESO** **PROCESO**

2. DATOS DEL VOTANTE

CARRANZA SANTOS EDUARDO ALBERTO
APellidos / Nombres

3. DATOS DEL VOTANTE

QUAYAS **QUAYAS**
PROCESO **PROCESO**

QUAYAGUIL **QUAYAGUIL**
CANTON **CANTON**

TARAO **TARAO**
PARROQUIA **PARROQUIA**

4. DATOS DEL VOTANTE

5. DATOS DEL VOTANTE

6. DATOS DEL VOTANTE

7. DATOS DEL VOTANTE

8. DATOS DEL VOTANTE

9. DATOS DEL VOTANTE

10. DATOS DEL VOTANTE

11. DATOS DEL VOTANTE

12. DATOS DEL VOTANTE

13. DATOS DEL VOTANTE

14. DATOS DEL VOTANTE

15. DATOS DEL VOTANTE

16. DATOS DEL VOTANTE

17. DATOS DEL VOTANTE

18. DATOS DEL VOTANTE

19. DATOS DEL VOTANTE

20. DATOS DEL VOTANTE

21. DATOS DEL VOTANTE

22. DATOS DEL VOTANTE

23. DATOS DEL VOTANTE

24. DATOS DEL VOTANTE

25. DATOS DEL VOTANTE

26. DATOS DEL VOTANTE

27. DATOS DEL VOTANTE

28. DATOS DEL VOTANTE

29. DATOS DEL VOTANTE

30. DATOS DEL VOTANTE

31. DATOS DEL VOTANTE

32. DATOS DEL VOTANTE

33. DATOS DEL VOTANTE

34. DATOS DEL VOTANTE

35. DATOS DEL VOTANTE

36. DATOS DEL VOTANTE

37. DATOS DEL VOTANTE

38. DATOS DEL VOTANTE

39. DATOS DEL VOTANTE

40. DATOS DEL VOTANTE

41. DATOS DEL VOTANTE

42. DATOS DEL VOTANTE

43. DATOS DEL VOTANTE

44. DATOS DEL VOTANTE

45. DATOS DEL VOTANTE

46. DATOS DEL VOTANTE

47. DATOS DEL VOTANTE

48. DATOS DEL VOTANTE

49. DATOS DEL VOTANTE

50. DATOS DEL VOTANTE

51. DATOS DEL VOTANTE

52. DATOS DEL VOTANTE

53. DATOS DEL VOTANTE

54. DATOS DEL VOTANTE

55. DATOS DEL VOTANTE

56. DATOS DEL VOTANTE

57. DATOS DEL VOTANTE

58. DATOS DEL VOTANTE

59. DATOS DEL VOTANTE

60. DATOS DEL VOTANTE

61. DATOS DEL VOTANTE

62. DATOS DEL VOTANTE

63. DATOS DEL VOTANTE

64. DATOS DEL VOTANTE

65. DATOS DEL VOTANTE

66. DATOS DEL VOTANTE

67. DATOS DEL VOTANTE

68. DATOS DEL VOTANTE

69. DATOS DEL VOTANTE

70. DATOS DEL VOTANTE

71. DATOS DEL VOTANTE

72. DATOS DEL VOTANTE

73. DATOS DEL VOTANTE

74. DATOS DEL VOTANTE

75. DATOS DEL VOTANTE

76. DATOS DEL VOTANTE

77. DATOS DEL VOTANTE

78. DATOS DEL VOTANTE

79. DATOS DEL VOTANTE

80. DATOS DEL VOTANTE

81. DATOS DEL VOTANTE

82. DATOS DEL VOTANTE

83. DATOS DEL VOTANTE

84. DATOS DEL VOTANTE

85. DATOS DEL VOTANTE

86. DATOS DEL VOTANTE

87. DATOS DEL VOTANTE

88. DATOS DEL VOTANTE

89. DATOS DEL VOTANTE

90. DATOS DEL VOTANTE

91. DATOS DEL VOTANTE

92. DATOS DEL VOTANTE

93. DATOS DEL VOTANTE

94. DATOS DEL VOTANTE

95. DATOS DEL VOTANTE

96. DATOS DEL VOTANTE

97. DATOS DEL VOTANTE

98. DATOS DEL VOTANTE

99. DATOS DEL VOTANTE

100. DATOS DEL VOTANTE

101. DATOS DEL VOTANTE

102. DATOS DEL VOTANTE

103. DATOS DEL VOTANTE

104. DATOS DEL VOTANTE

105. DATOS DEL VOTANTE

106. DATOS DEL VOTANTE

107. DATOS DEL VOTANTE

108. DATOS DEL VOTANTE

109. DATOS DEL VOTANTE

110. DATOS DEL VOTANTE

111. DATOS DEL VOTANTE

112. DATOS DEL VOTANTE

113. DATOS DEL VOTANTE

114. DATOS DEL VOTANTE

115. DATOS DEL VOTANTE

116. DATOS DEL VOTANTE

117. DATOS DEL VOTANTE

118. DATOS DEL VOTANTE

119. DATOS DEL VOTANTE

120. DATOS DEL VOTANTE

121. DATOS DEL VOTANTE

122. DATOS DEL VOTANTE

123. DATOS DEL VOTANTE

124. DATOS DEL VOTANTE

125. DATOS DEL VOTANTE

126. DATOS DEL VOTANTE

127. DATOS DEL VOTANTE

128. DATOS DEL VOTANTE

129. DATOS DEL VOTANTE

130. DATOS DEL VOTANTE

131. DATOS DEL VOTANTE

132. DATOS DEL VOTANTE

133. DATOS DEL VOTANTE

134. DATOS DEL VOTANTE

135. DATOS DEL VOTANTE

136. DATOS DEL VOTANTE

137. DATOS DEL VOTANTE

138. DATOS DEL VOTANTE

139. DATOS DEL VOTANTE

140. DATOS DEL VOTANTE

141. DATOS DEL VOTANTE

142. DATOS DEL VOTANTE

143. DATOS DEL VOTANTE

144. DATOS DEL VOTANTE

145. DATOS DEL VOTANTE

146. DATOS DEL VOTANTE

147. DATOS DEL VOTANTE

148. DATOS DEL VOTANTE

149. DATOS DEL VOTANTE

150. DATOS DEL VOTANTE

151. DATOS DEL VOTANTE

152. DATOS DEL VOTANTE

153. DATOS DEL VOTANTE

154. DATOS DEL VOTANTE

155. DATOS DEL VOTANTE

156. DATOS DEL VOTANTE

157. DATOS DEL VOTANTE

158. DATOS DEL VOTANTE

159. DATOS DEL VOTANTE

160. DATOS DEL VOTANTE

161. DATOS DEL VOTANTE

162. DATOS DEL VOTANTE

163. DATOS DEL VOTANTE

164. DATOS DEL VOTANTE

165. DATOS DEL VOTANTE

166. DATOS DEL VOTANTE

167. DATOS DEL VOTANTE

168. DATOS DEL VOTANTE

169. DATOS DEL VOTANTE

170. DATOS DEL VOTANTE

171. DATOS DEL VOTANTE

172. DATOS DEL VOTANTE

173. DATOS DEL VOTANTE

174. DATOS DEL VOTANTE

175. DATOS DEL VOTANTE

176. DATOS DEL VOTANTE

177. DATOS DEL VOTANTE

178. DATOS DEL VOTANTE

179. DATOS DEL VOTANTE

180. DATOS DEL VOTANTE

181. DATOS DEL VOTANTE

182. DATOS DEL VOTANTE

183. DATOS DEL VOTANTE

184. DATOS DEL VOTANTE

185. DATOS DEL VOTANTE

186. DATOS DEL VOTANTE

187. DATOS DEL VOTANTE

188. DATOS DEL VOTANTE

189. DATOS DEL VOTANTE

190. DATOS DEL VOTANTE

191. DATOS DEL VOTANTE

192. DATOS DEL VOTANTE

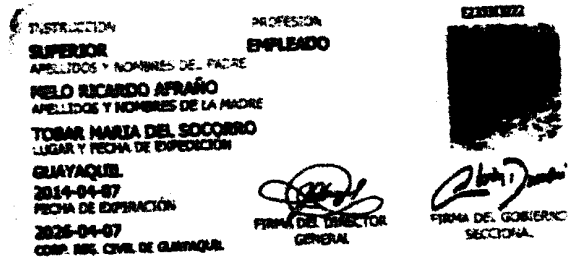
193. DATOS DEL VOTANTE

194. DATOS DEL VOTANTE

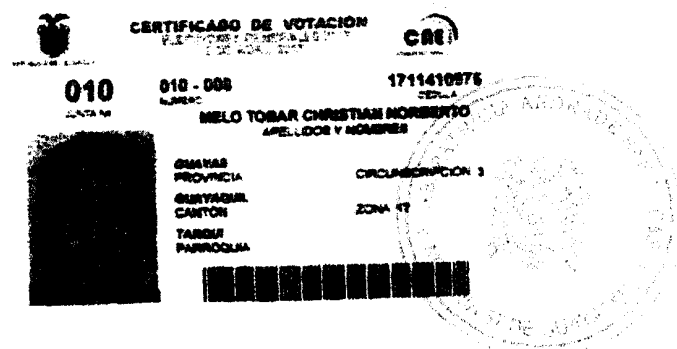
195. DATOS DEL VOTANTE

196. DATOS DEL VOTANTE

197. DATOS DEL VOTANTE



IDECU1711410975<<<<<<<<<<<<<<<<
761211N260407ECU<<<<<<<<<<<<<<<<
NELO<TOBAR<<CHRISTIAN<NORBERTO



INSTRUCCIÓN
SUPERVISOR
APellidos y NOMBRES DEL PADRE
NUMERA ALVARO NELSON RAFAEL
APellidos y NOMBRES DE LA MADRE
JENNIFER DE NUMERA BLANCA SYBELA
LUGAR y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAMA,
2010-08-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-17

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ANEBOR

8000012222

[Firma]
Catalina Rueda J.


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
E.F. FOLIO 1, GEN. MAR. 2017
2 DE ABRIL 2017


0954098612
CEGULA

397
JUNTA 00

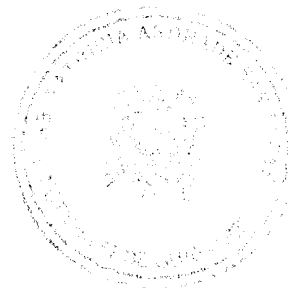
397 - 168
MAYARO

RUEDA JIMENEZ CATALINA
APELLIDOS Y NOMBRES

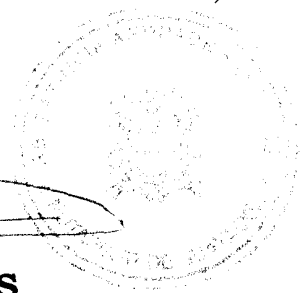
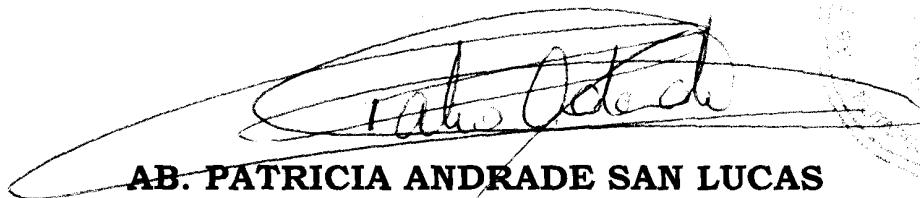
QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAGUIL
CANTON
TAROMI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
ZONA 1





SE OTORGO ANTE MI ABOGADA PATRICIA ANDRADE SAN LUCAS, NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PREMIUMCOCOA CIA. LTDA QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN EL CANTÓN GUAYAQUIL EL DIA DE SU OTORGAMIENTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.



AB. PATRICIA ANDRADE SAN LUCAS
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000011373



20170901057P03632

NOTARIO(A) PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN LUCAS
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901057P03632					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:07)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
ia	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	SOTOMAYOR MERO JOSE ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925531774	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
	CARRANZA SANTOS EDUARDO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910355841	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
	MELO TOBAR CHRISTIAN NORBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711410975	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
	CATALINA RUEDA JIMENEZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0954098612	COLOMBIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
ia	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
CIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
S		GUAYAQUIL			TARQUI		
IPCIÓN DOCUMENTO:							
O/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN LUCAS
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

714435

AS

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PREMIUMCOCOA CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		PREMIUMCOCOA CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: KM. 7,5	NÚMERO: 19	INTERSECCIÓN/MANZANA: 4	
CONJUNTO: LOTIZACION COMERCIAL PROSPERINA	BLOQUE:	KM.: 7,5 VIA A DAULE	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 0985067201	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0985067201	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE A FABRICA DE PALLETS DE MADERA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ING. EDUARDO ALBERTO CARRANZA SANTOS			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0910355841			

juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



Nº TRAMITE: 70899-0041-7
DOCUMENTO: Form. Jefe de actualización de datos

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL GUAYAQUIL

ente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

05 OCT 2017

RECIBIDO

Hora: 12